

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, once de junio de dos mil veintiuno

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS:	DERLIS EUGENIA LOPEZ ZULUAGA y JOHN JAIRO SALAZAR NIETO
RADICACIÓN:	170014003007-2021-00028-00

El Despacho tiene en cuenta la Notificación Personal del mandamiento de pago realizada al demandado JOHN JAIRO SALAZAR NIETO, toda vez que la misma fue remitida a la dirección de correo electrónico reportado en la demanda, junto con los anexos respectivos, cumpliéndose con las exigencias del artículo 8 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020 ya que también se aportó la prueba de haber sido leído y se informó en escrito anterior, como obtuvo dicho correo.

Por secretaría procédase con la contabilización de los términos de traslado al demandado, dejando las constancias respectivas y una vez ejecutoriado este auto, vuelva el expediente a Despacho para ordenar seguir adelante la ejecución.

Notifíquese,

La Juez,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
estado
No. 089 Del 12 de JUNIO DE 2021
MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria